

## **CONVOCATORIA DE DOS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

El Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio de Empleo convoca dos prácticas académicas externas en el Servicio de Empleo.

### **BASES**

#### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

Colaboración en el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor del Servicio de Empleo, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

#### **2. SOLICITANTES**

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa y los específicos de esta oferta de práctica.

#### **REQUISITOS**

- Estudiantes de Grado o Máster que tengan superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título.
- Dominio del programas Excel y manejo de redes sociales y profesionales.
- Se valorará conocimientos y experiencia en organización de eventos.
- Se valorará la vinculación y conocimientos de la Universidad de Burgos: prácticas, becas, empleo, colaboraciones, etc.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA**

Las características de las prácticas en cuanto a duración, jornada, actividades o bolsa de ayuda son las siguientes:

#### **CARACTERÍSTICAS**

**LUGAR:** Servicio de Empleo

**BOLSA DE AYUDA:** 400€/mes

**HORARIO:** Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

**DURACIÓN:** Hasta el 31 de marzo de 2019, con posibilidad de prórroga.



**TAREAS:** colaboración en las tareas vinculadas a Prácticas, Empleabilidad y Empleo; especialmente en las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, Acuerdos Marcos de Colaboración, Formación Dual Universitaria, Portal de Empleo de la UBU y de la Agencia de Colocación, Foro de Empleo, etc.

Las prácticas no tendrán en ningún caso naturaleza laboral.

El/la estudiante tiene el apoyo y la dirección de las/los Tutores Empresarial y Académico/a que se encargarán del seguimiento de la práctica en los centros de trabajo.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **3014 BU A7 321AF 489.02** cuyo presupuesto máximo es de 5.500€

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a esta práctica deberán presentar la documentación requerida en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o en los Registros Auxiliares de los centros de la Universidad de Burgos, dirigidas al Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes
- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

**Plazo de presentación:** Hasta las 14:00 horas del próximo 17 de Septiembre



## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de estudiante en prácticas, el Servicio de Empleo realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

### 4. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

Además podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena.

### 5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

José Luis Peña Alonso, Vicerrector de Empleabilidad y Empresa.

María José Barcenilla Berlanga, Servicio de Empleo.

Un representante de estudiantes.

### 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 7. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la práctica al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dicha plaza de práctica.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el





**Servicio de Empleo- Universidad de Burgos.** Calle Parralillos s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 93 69.  
[practicas@ubu.es](mailto:practicas@ubu.es) [untempleo@ubu.es](mailto:untempleo@ubu.es)  
@UBUEmpleo

**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
**VICERRECTORADO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRESA**  
**SERVICIO DE EMPLEO**

Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo organo que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

### **8. INTERPRETACIÓN**

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

### **9. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN**

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

En Burgos, a 31 de agosto de 2018.

Vicerrector de Empleabilidad y Empresa

José Luis Peña Alonso



**SOLICITUD ESTUDIANTES  
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

**ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES**

\*Campos obligatorios

<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>NOMBRE</b>			
	<b>APELLIDOS</b>			
	<b>N.I.F.</b>		<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
	<b>DIRECCIÓN</b>			
	<b>COD. POSTAL</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
	<b>PROVINCIA</b>			
	<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
	<b>E-MAIL UBU</b>	<b>@alu.ubu.es</b>		
	<b>E-MAIL PERSONAL</b>			
<b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>		

<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	<b>ESTUDIOS QUE CURSA</b>	
	<b>CURSO</b>	
	<b>CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIÓN</b> ( se requiere tener superado el 50% de los créditos para poder comenzar la estancia de prácticas.)	
	<b>OTRA TITULACIÓN CONCLUIDA</b>	
	<b>OTRAS PRÁCTICAS REALIZADAS</b>	

<b>IDIOMA</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>NIVEL</b>

<b>INFORMÁTICA</b>	
--------------------	--

En Burgos, a ..... de ..... de 2018

Fdo. ....

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.S.V. asignado es: 0165-909E-9DF4\*0002-088C. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Burgos, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.S.V. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: 13069306Q, MANUEL PEREZ MATEOS

Servicio de Empleo- Universidad de Burgos. Calle Parralillos s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 93 69.  
practicas@ubu.es unempleo@ubu.es @UBUEmpleo

